



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
**CERRO COLORADO**  
"CUNA DEL SILLAR"

**ACUERDO DE CONCEJO N° 105 -2018-MDCC**

Cerro Colorado, 01 AGO 2018

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO**

**POR CUANTO:**

El Concejo de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado en Sesión Ordinaria N° 14-2018 del 26 de julio del 2018, trató la solicitud de apoyo para la ampliación de cerco perimétrico presentado por la Institución Educativa Inicial Los Patitos; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado y en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972, erige que los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, al respecto, el Tribunal Constitucional en el fundamento VIII del Expediente N° 0053-2004-AI/TC anota como un principio de la gestión municipal, el promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción; principio que para cumplir su fin, requiere que el municipio no sólo brinde los servicios públicos, sino que al hacerlo procure la mayor eficacia y continuidad en la prestación de los mismos;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades en el numeral 5 del artículo 82° precisa que las municipalidades en materia de educación tienen como competencia y función específica compartida con el gobierno nacional y regional el construir, equipar y mantener la infraestructura de los locales educativos de su jurisdicción;

Que, el artículo 87° de la ley en examen estatuye que las municipalidades provinciales y distritales, para cumplir su fin de atender las necesidades de los vecinos, podrán ejercer otras funciones y competencias no establecidas específicamente en la Ley Orgánica de Municipalidades o en leyes especiales, de acuerdo a sus posibilidades y en tanto dichas funciones y competencias no estén reservadas expresamente a otros organismos públicos de nivel regional o nacional;

Que, con Oficio N° 023-2018-IEILOS PATITOS, signado con Trámite 180720V2, la directora de la Institución Educativa Inicial Los Patitos solicita apoyo para la ampliación de cerco perimétrico que permita dotar a los estudiantes del referido plantel educativo de un servicio adecuado;

Que, con Informe N° 082-2018-SGCP-MDCC, el Sub Gerente de Control Patrimonial precisa que se cuenta con materiales en almacén de saldos de obra que a continuación se detalla:

Materiales	Unidad	Cant. Solicit.	Cant. Dispon.
Alambre negro N° 16	Kg.	7	0
Alambre negro N° 8	Kg.	3	3
Clavos de cabeza de 3"	Kg.	2.5	2.5
Acero corrugado ¼	Var.	17	17
Acero corrugado grado 60 de ½	Var.	13	13
Cemento Portland tipo IP (42.5 Kg)	Bol.	35	30

Que, con Informe Técnico N° 357-2018-SGOPU-GOPI-MDCC, el Sub Gerente de Obras Públicas expresa que, practicada la visita de inspección a la institución educativa solicitante, se constató que requiere la ampliación de cerco perimétrico, recomendando, en consecuencia, brindar el apoyo requerido a fin de realizar la referida obra, hasta por un monto ascendente a S/ 5,884.96 (cinco mil ochocientos ochenta y cuatro con 96/100 soles);

Que, con Hoja de Coordinación N° 140-2018-MDCC-GPPR, el Gerente de Planificación, Presupuesto y Racionalización concluye que, efectuada la revisión del presupuesto autorizado al pliego, es posible atender lo petitionado, por el monto de S/ 5,884.96 (cinco mil ochocientos ochenta y cuatro con 96/100 soles);

Que, considerando que lo solicitado coadyuvará con el mejoramiento de la infraestructura de la institución educativa inicial mencionada líneas arriba, así como la mejor calidad de educación de los niños, corresponde amparar lo petitionado; debiendo para tal efecto aprobarse el apoyo requerido;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
**CERRO COLORADO**  
"CUNA DEL SILLAR"

Que, puesto así de conocimiento de los miembros del Concejo Municipal en Sesión Ordinaria N° 14-2018 del 26 de julio del 2018, y luego del debate sobre el asunto que nos ocupa, por **UNANIMIDAD**, se emite el siguiente.

**ACUERDO:**

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR** la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado y la I.E.I. Los Patitos, instrumento que se ejecutará en los términos especificados en el Informe Técnico N° 357-2018-SGOPU-GOPI-MDCC, en el Informe N° 082-2018-SGCP-MDCC, así como en la Hoja de Coordinación N° 140-2018-MDCC-GPPR.

**ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR** al Titular de la Entidad la suscripción de la documentación respectiva.

**ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR** a las unidades orgánicas competentes el fiel cumplimiento de lo acordado y a Secretaría General su notificación conforme a ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO  
*[Firma]*  
Abog. Angel J. de Justo  
SECRETARÍA GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO  
*[Firma]*  
Econ. Manuel E. Vera Paredes  
ALCALDE

